NOTA DNC N° 468/2019

Asunción, 16 de enero de 2020

REF.: ID 374434- ADQUISICION DE TRAJES DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGAUAYA - AD REFERENDUM 2020

Señor
Eduardo Maidana, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II. Experiencia – inc. b, no coincide con lo indicado en la IAO 18.1, solicitamos corregir. Asimismo, tener en cuenta para la Sección VII. Anexo I.

2. En lo referente a las muestras solicitadas, solicitamos indicar bajo que métodos serán examinadas y calificadas en caso de las mismas sea requeridas para la etapa de evaluación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho
Dirección Normas y Control

DNC/LCO/gr